



## *Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia*

### COMUNICADO NO. 08-CD-2006

Hace unos días se hicieron de público conocimiento algunas medidas de orden administrativo, entre ellas las que han sido calificadas como de austeridad judicial. Algunas resultan válidas y coherentes con la política de austeridad que de modo común deben tener los Órganos Públicos en un país como el nuestro; sin embargo se han incluido en ellas algunas que resultan extrañas al concepto de austeridad, afectan derechos de los servidores judiciales y por el contrario tendrían un efecto contrario al que se pretende.

Tales medidas han ocasionado inquietud entre los Magistrados del Poder Judicial; por ello **JUDEM** expresa públicamente su natural preocupación e invoca a las autoridades del Poder Judicial aclarar o corregir las mismas; éstas son:

1.- Se ha dispuesto administrativamente la supresión de las licencias –entre ellas las que corresponden a vacaciones no gozadas o las que corresponden al onomástico del servidor judicial-, cuando éstas constituyen derechos que se encuentran previstas en normas de rango legal.

2.- Se ha dispuesto la prohibición del uso de tinta de color en las impresoras del Poder Judicial o el no uso de llamadas telefónicas de larga distancia nacional o internacional, cuando los órganos jurisdiccionales no hemos tenido acceso a tales servicios.

3.- Se ha dispuesto de modo unilateral la reducción del aporte del Poder Judicial en la contratación del seguro médico a favor de los Magistrados; ello no solo afecta las reglas de la contratación pactados con la empresa de seguros, sino que de modo inevitable producirá un incremento en el aporte del Magistrado por dicho concepto, afectando visiblemente sus ingresos.

**JUDEM** considera que tal medida no resulta coherente con la necesaria austeridad que corresponde adoptar al interior del Poder Judicial; en razón de que la vigencia del seguro médico es consustancial con el cuidado de la salud del Magistrado, su cónyuge e hijos, indispensable para un eficiente servicio judicial.

4.- Por otro lado se ha aplicado –en este mes- coincidentemente, a nuestros haberes, una deducción del 20% por concepto de aporte al sistema pensionario, lo que tiene connotaciones graves por el volumen del descuento. Tal medida es nociva por clara connotación inconstitucional y por la evidente afectación de los ingresos inmediatos del magistrado.

En este último caso **JUDEM** invoca a las Autoridades del Poder Judicial, sin perjuicio del derecho que le corresponde ejercitar a cada Magistrado, se dispongan las acciones y medidas pertinentes a efecto de lograr una reducción de tal porcentaje, máxime si se conoce que el mismo se incrementaría posteriormente a un 30%, lo que haría mas grave aun la situación remunerativa del los Jueces en general.

Lima, 03 de noviembre de 2006

Consejo Directivo

